

DIPUTACIÓ DE BARCELONA

Informe de Revisión de Cuenta
Justificativa de Subvenciones

Proyecto Transformador Impulso de las Agendas Urbanas
Locales de la Diputación de Barcelona

Expediente **PR-D5000-2021-000959**

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Protocolo número C-16.684

An independent member of

BKR
INTERNATIONAL



INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

Proyecto Transformador Impulso de las Agendas Urbanas Locales de la Diputación de Barcelona

Número de expediente PP_AUE2100168

Beneficiario: Diputació de Barcelona

Periodo de ejecución: 16 de marzo de 2021 a 1 de septiembre de 2022

Al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido designados por la **Diputació de Barcelona (el Beneficiario)**, con NIF P0800000B, para revisar la cuenta justificativa de la subvención que le fue otorgada Resolución de concesión de 11 de diciembre de 2021 y destinada a la "Plan de acción del Proyecto Transformador Impulso de las Agendas Urbanas Locales de la Diputación de Barcelona" (número de expediente PP_AUE2100168). Dicha cuenta justificativa corresponde al período comprendido entre el 16 de marzo de 2021 (fecha del primer gasto declarado) y el 1 de septiembre de 2022 (fecha pago efectivo del último gasto justificado).
2. El presente informe se acompaña con una copia anexa de la cuenta justificativa de la subvención. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad del Beneficiario, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 3 siguiente.
3. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:
 - Comprensión de las obligaciones impuestas al Beneficiario por la normativa reguladora de la subvención y en cuanto documentación que establezca las obligaciones impuestas al Beneficiario de la misma. Dicha normativa y documentación ha sido puesta a nuestra disposición por el Beneficiario, siendo la siguiente:
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.
- Verificación de que la cuenta justificativa aportada por el Beneficiario contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y los establecidos en la normativa reguladora de la subvención.
- Comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la ayuda, conforme a lo exigido por las bases reguladoras, la normativa de aplicación, convocatoria y la resolución de concesión, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad impuestas en las bases reguladoras y la convocatoria.
- Comprobación de que la cuenta justificativa refleja los datos económicos que figuran en la Memoria Económica presentada ante el organismo financiador.
- Comprobación de los contratos relativos a la actividad subvencionada con identificación del contratista, procedimiento de contratación, importe, fecha de firma del contrato y las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- Comprobación de que la memoria económica incluye una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada con identificación del acreedor y del documento, importe (desglosada la base imponible e IVA/IGIC), detalle del concepto facturado, fecha de emisión y fecha de pago.

- Comprobación, para el cien por cien de los gastos directos incluidos en la memoria económica, de los siguientes aspectos:
 - El Beneficiario dispone de documentos originales acreditativos de los gastos e inversiones, y de su pago.
 - Han sido reflejados en los registros contables.
 - Cumplen con los requisitos para tener consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.
 - Son elegibles de acuerdo a la normativa comunitaria, nacional y autonómica de cara a su certificación frente a la Unión Europea.
 - Se han clasificado correctamente de acuerdo con la normativa aplicable a la subvención.
 - Se han incurrido y pagado dentro de los plazos establecidos en la resolución de concesión.
 - No se han imputado gastos propios del Beneficiario (gastos de personal, funcionamiento o gastos generales).
 - Existe coherencia entre los gastos y la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.
 - El Beneficiario está sometido a la legislación de contratos del sector público, y por tanto, ha seguido los procedimientos de contratación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - El Beneficiario dispone de un sistema de contabilidad diferenciado que permite la trazabilidad de todas las transacciones relacionadas con las actuaciones realizadas y asegura una adecuada pista de auditoría de los costes subvencionables en los que se haya incurrido efectivamente.
- Solicitud al Beneficiario de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación.
- Obtención de una carta de manifestaciones del Beneficiario, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se incluye una declaración de que el Beneficiario ha comunicado cualquier circunstancia que haya podido afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención y otras manifestaciones relevantes respecto a la revisión de la cuenta justificativa.

4. Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y tampoco constituye un encargo de aseguramiento, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa, ni una opinión o conclusión de aseguramiento.
5. El Beneficiario, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido, ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el apartado 3 anterior.
6. Como resultado del trabajo realizado, les informamos de que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimiento de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al Beneficiario para la percepción de la subvención a la que se refiere el apartado 1 anterior.
7. El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer apartado del mismo y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros distintos al **Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible** y la **Diputació de Barcelona**, de los órganos que tengan atribuidas competencias de control financiero o fiscalización sobre la subvención, y de quienes estén autorizados por Ley o resulten designados por resolución judicial, sin nuestro consentimiento escrito previo. En ningún caso asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo sin nuestro consentimiento escrito previo.

Barcelona, 26 de febrero de 2024

Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L.

Este informe se corresponde con el sello distintivo número 20/24/04690 emitido por el Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña.

Pere Ruiz Espinós
Nº ROAC 15844

An independent member of

B K R
INTERNATIONAL



ANNEX I

Cuenta justificativa
Preparada por la **Diputació de Barcelona**

2. MEMORIA ECONÓMICA

A.- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD

Nº Contrato / Activación	NOMBRE Contrato/Convenio/Actura/ etc.	Cuanta Licitación (SIN IVA)	Cuanta Adjudicación (SIN IVA)	Fecha Adjudicación	Nombre del Adjudicatario	NIF/CIF del Adjudicatario	FACTURAS CERTIFICADAS	Fecha Certificación	Fecha Pago (Acord. Justif. Bancario)	Importe Factura (SIN IVA)	Expedients GDO
01	Encargo de Gestión. Sistema de información geográfica con aplicaciones web para la diagnosis de las Agendas Urbanas (cohesión de la red y mapas con software ESRI en la web de la Diba para visualización de indicadores de rehabilitación de viviendas y urbanizaciones con déficit urbanísticos	52.796,01	52.796,01	9/5/2022	Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. - S.M.E. - M.P. - TRAGSATEC	A79365821	CERTIFICACIÓN 1	12/7/2022	22.09.2022	13.889,51	2022/8853
01							CERTIFICACIÓN 2	9/9/2022	22.09.2022	12.545,12	
01							CERTIFICACIÓN 3	12/9/2022	22.09.2022	26.261,38	
02	Estudio y propuesta metodológica de procesos participativos vinculados a las Agendas Urbanas locales		13.685,00	28/5/2022	RACONS PUBLICQUES SCCL	PE6462888	PACTURA 1	29/7/2022	24.08.2022	8.111,00	2022/11011
02	3 ofertas						PACTURA 2	9/9/2022	22.09.2022	5.474,00	
03	Manual de elaboración de la estrategia de comunicación de una Agenda Urbana Local (13 ofertas)		13.990,00	26/6/2022	CIUDADANO KANE COMUNICACIÓN S.L.	B01538388	PACTURA 1	7/9/2022	22.09.2022	13.990,00	2022/12978
04	Secretaría técnica y de asistencia para la coordinación, gestión y organización del I Fórum de las Agendas Urbanas Locales		13.900,00	7/6/2022	TECHRIENDU, SL	B95886206	PACTURA 1	22/8/2022	22.09.2022	4.170,00	2022/11527
04	3 ofertas						PACTURA 2	22/8/2022	22.09.2022	9.730,00	
05	Agenda Urbana de la Mincomunidad Intermunicipal de la Corca d'Òdena		18.090,00	20/7/2021	AIE MULTICRITERI-MCRIT	N67163576	PACTURA 1	25/1/2022	14.02.2022	2.713,50	2021/7509
05							PACTURA 2	30/5/2022	28.06.2022	6.331,50	
05	Agenda Urbana de Martorell						PACTURA 3	6/9/2022	22.09.2022	6.331,50	
06	Agenda Urbana de Masquefa		12.150,00	20/7/2021	Sin sistemas medioambientales, SL	B61461810	PACTURA 1	25/4/2022	05.05.2022	1.822,50	2021/7509
06							PACTURA 2	30/5/2022	10.06.2022	4.252,50	
06							PACTURA 3	12/9/2022	22.09.2022	3.872,25	
07	Agenda Urbana de Canet de Mar		12.000,00	20/7/2021	EUROVÉRTE CONSULTORES, SL	B73419269	PACTURA 1	9/12/2021	23.12.2021	2.025,00	2021/7509
07							PACTURA 2	23/5/2022	08.06.2022	4.725,00	
07							PACTURA 3	25/7/2022	24.08.2022	4.237,40	
08	Agenda Urbana de Masquefa		11.947,00	20/7/2021	El Reial, SCCL	P52745795	PACTURA 1	10/12/2021	23.12.2021	1.792,05	2021/7509
08							PACTURA 2	26/5/2022	10.06.2022	4.181,45	
08							PACTURA 3	19/7/2022	09.08.2022	4.181,45	
09	La problemática de la baja densidad desde una perspectiva integral		14.500,00	6/11/2021	Col·lectiu d'Analistes Socials (P-CAS)	B64818838	PACTURA 1	2/8/2022	22/9/2022	8.700,00	2021/20297
09	3 ofertas						PACTURA 2	10/9/2022	22.09.2022	5.800,00	
10	Las urbanizaciones residenciales aisladas de baja densidad y su impacto sobre las haciendas locales		14.880,00	23/7/2021	GLUG Gabinet Estudis econòmics, SL	B05462338	PACTURA 1	5/5/2022	21.07.2022	8.928,00	2021/14527
10							PACTURA 2	20/7/2022	01.08.2022	5.952,00	
11	Mapificación de estado del parque e identificación de barrios vulnerables. Conceptualización				Trescent mil·límetres por segund SL	B66941006	PACTURA 1	11/11/2021	18.11.2021	3.700,00	2021/10337
11							PACTURA 2	15/4/2022	05.05.2022	11.100,00	
12	Trabajos de implementación al territorio metropolitano de la agenda urbana local. El caso de Martorell				MULTICRITERI, SL	B66977406	PACTURA 1	16/12/2020	21.12.2020	4.410,00	2020/9270
12							PACTURA 2	16/3/2021	29.03.2021	5.880,00	
12							PACTURA 3	16/9/2021	29.03.2021	4.410,00	
13	Estrategias de regeneración de la Vila en el marco de la planificación urbana integral				Mediurban	B66761311	PACTURA 1	28/6/2021	15.07.2021	14.500,00	2020/8524
14	Planificación estratégica integral del Barri Vell y otras áreas urbanas del municipio de Berga en el marco de la Agenda Urbana				Paisaje Transversal SLL	B86773975	PACTURA 1	23/11/2020	11.12.2020	2.900,00	2020/8529
14							PACTURA 2	2/6/2021	30.06.2021	11.600,00	
15	Redacción del documento de Plan de Acción "Impulso de las agendas urbanas locales"				TECHRIENDU, SL	B95886206	PACTURA 1	22/7/2022	01.09.2022	3.990,00	2022/7115
SUMA TOTAL (A)										232.662,11	
TOTAL IMPORTE EJECUTADO: A										232.662,11	
TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA: B										300.000,00	
CANTIDAD DEL REINGRESO DEL PRINCIPAL: B-A										67.337,89	